

INSTRUCCIONES DE LLENADO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE RESUMEN DE OPERACIONES, ACTOS O CONTRATOS BENEFICIADOS CON LA EXENCIÓN PARCIAL DE IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12 D.F.L. N° 2, DE 1959, EN CONCORDANCIA CON EL N° 2 DEL ARTÍCULO 24 DEL D.L. N° 3475, DE 1980.

I. Declarantes

La presente declaración jurada deberá ser presentada al Servicio de Impuestos Internos, por el banco o entidad acreedora, que teniendo la calidad de sujeto o responsable del Impuesto de Timbres y Estampillas, haya recibido declaraciones juradas a que se refiere el resolutive 1° de la **Resolución Ex. SII N° XXX, de 2010**, para efectos de la exención parcial de impuesto establecida en el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1959.

Asimismo, los notarios u oficiales del Registro Civil, en los casos que hayan efectuado la retención del impuesto, conforme lo dispone el artículo 16 del D.L. N° 3.475 de 1980, por las operaciones que se beneficiaron con la rebaja de impuesto, deberán presentar la declaración jurada con el resumen de tales operaciones.

II. Forma de presentación

La declaración jurada formulario N° 1819, deberá ser enviada al SII mediante un archivo Excel o en formato de texto, separado por tabulaciones, a la casilla de correo declaracionesdf12@sii.cl, dentro del mes siguiente a aquel en que se realizaron las operaciones beneficiadas.

III. Instrucciones específicas

Sección A: Identificación del Declarante

En esta sección deben registrarse los datos relativos a la identificación del declarante, indicando el RUT, razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

Sección B: Datos de los informados

En esta sección se deberán registrar todas las operaciones, actos o contratos por los cuales se haya aplicado la exención parcial de impuesto, destinados al financiamiento de la construcción de o para la adquisición de viviendas económicas, debiendo indicar:

- **RUT Beneficiario:** Correspondiente a la persona natural, deudor del crédito que se beneficia con la exención de impuesto.
- **Tipo de Operación:** Registre el código que corresponda de acuerdo a la siguiente tabla, dependiendo si el crédito obtenido tiene como objeto el financiamiento de la construcción o de la adquisición de viviendas económicas.

| Código | Descripción |
|--------|---|
| 1 | Financiamiento para la construcción de DFL2 |
| 2 | Financiamiento para la adquisición de DFL2 |

- **RUT Acreedor:** Correspondiente a la entidad que otorga el crédito correspondiente. Esta información no deberá ser registrada en caso que el declarante sea el banco o la entidad acreedora de la operación de crédito de dinero.

- **Monto del crédito:** Registre el monto (en pesos) a que asciende la operación de crédito de dinero.

- **Plazo del crédito:** Registre (en meses) el plazo de duración del respectivo acto o contrato.

- **Fecha certificado recepc. Municipal o Permiso edificación:** Registre la fecha del permiso de edificación (para tipo de operación igual 1) o del certificado de recepción municipal del inmueble (para tipo de operación igual a 2), otorgado por la Municipalidad respectiva.

-N° Rol asignado: Registre el número de rol de avalúo asignado por el SII al inmueble, ya sea que se trate del predio donde se realizará la construcción o de la propiedad que se enajena.

-Certificado asignación de roles: En caso que se trate de un nuevo predio, generado a partir de una subdivisión, un loteo, un edificio o condominio acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, que a la fecha del acto o contrato no tenga número de rol de avalúo individual asignado por el SII, se deberá registrar el número y año del Certificado de Asignación de Roles emitido por el SII (F2893).

- Ubicación del inmueble que se adquiere o del inmueble donde se realiza la obra: Registre la ciudad, comuna, calle, número, departamento y la población o villa (en los casos que corresponda), en donde está ubicado el inmueble objeto de la enajenación o donde se realizará la construcción de la vivienda económica.